Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 8 FEB 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Matías Alejandro SALDIVIA SALDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que desde el año 2017 compite en el Campeonato Nacional de Turismo Pista "Clase 1", con auto propio, siendo su intención ascender a la categoría "Clase 2", de dicha institución.

Que tal circunstancia resulta costosa, por lo que solicita colaboración económica, a fin de solventar los gastos que demanden la participación en el certamen 2019, siendo el único piloto de la ciudad de Río Grande en esa categoría.

Que el suscripto accedió a <u>colaborar</u> con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. Nº 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0120/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Testdente del Poder Legislativo